

## LAS REDES COMERCIALES DE LOS MORISCOS DE CASTILLA LA VIEJA: UN VEHICULO PARA SUS «COMPLICIDADES»\*

*Serafín de Tapia*

Las autoridades cristianas del siglo XVI mantuvieron un constante temor y sospecha hacia la movilidad de los moriscos ya que veían en ella no sólo la voluntad de escapar al control religioso de los párrocos sino la de mantener una extensa red de conexiones entre las diversas comunidades moriscas del país con el objeto —se pensaba en la segunda mitad de la centuria— de hacer posible una sublevación generalizada en el momento en que las condiciones internacionales lo hicieran posible.

Hoy ya sabemos que este juicio de intenciones no iba descaminado del todo, pero para comprender mejor el fenómeno de la movilidad morisca —sobre todo en lo que se refiere a la Corona de Castilla— hay que tener también en cuenta otras razones de índole socioeconómica que estuvieron en la base de esta inclinación profesional hacia la arriería; he aquí las más significativas:

- Para los miembros de nuestra minoría siempre existieron dificultades excepcionales para acceder a la propiedad de la tierra; tales dificultades eran de dos tipos: legales (al menos en 1293, en 1348 y en 1412 se aprobaron disposiciones que prohibían a los mudéjares el acceso a la propiedad territorial) y económicas (el incremento demográfico de los siglos XV y XVI originará una gran presión sobre la tierra que elevará sus precios hasta unos niveles prohibitivos). Esto no significa que no hubiera ningún miembro de la minoría dueño de huertas, tierras de pan llevar o viñas sino que lo normal era que se ganasen la vida de otra manera.

\* El presente artículo fue presentado como Comunicación en *Le V Symposium International d'Etudes Morisques* (Túnez, noviembre-diciembre, 1991), organizado por el «Centre d'Etudes et de Recherches Ottomanes, Morisques, de Documetation et d'Information» (CEROMDI).

- Los mudéjares y moriscos, como corresponde a los miembros de todas las minorías que poseen conciencia de tales, rehuían trabajar como asalariados de los cristianos en un intento de evitar humillaciones y —cuando la Inquisición vigile la ortodoxia morisca— para sustraerse a las miradas de los cristianos viejos.
- Ya desde el siglo xv es posible detectar la existencia de cierto grado de conexión entre las diferentes aljamas de Castilla la Vieja<sup>1</sup>; este fenómeno contribuiría a facilitar el trabajo de los mudéjares que desearan dedicarse a la arriería: la solidaridad étnica era una ventaja extraeconómica que les podía ayudar a ser más eficaces y competitivos en un oficio tan duro como este.
- La segunda mitad del siglo xv y casi todo el xvi fue una época de auge económico en Castilla que dio lugar a una progresiva articulación de las economías locales con los grandes centros económicos del reino; esta circunstancia condujo no sólo a un incremento del número de mercaderes y transportistas sino a una ampliación de su radio de acción.

Todos estos factores, unidos a los que sospechaban las autoridades cristianas, van a ser determinantes en la inclinación de mudéjares y moriscos hacia la tragería. Ahora bien, este fenómeno sólo hace su aparición en Castilla la Vieja en la segunda mitad del siglo xv<sup>2</sup> aunque lo hará con tanto ímpetu que a los pocos años llegarán a controlar en las ciudades gran parte del sector; así, por ejemplo, en 1488 el Corregidor de Avila dirá que en esta ciudad «todos los recueros son moros»<sup>3</sup>

En estas fases iniciales la inmensa mayoría de las operaciones comerciales se efectuaba en un pequeño radio de acción; no obstante, enseguida comienzan a aparecer contratos más ambiciosos, como los que tenían por objeto negociar «mercaderías de Valencia»<sup>4</sup>. Puesto que las dificultades no hacían sino aumentar en aquellos años finales del siglo xv los mercaderes musulmanes castellanos acudieron en ocasiones a los reyes en busca de apoyo; esto fue lo que hizo el mercader abulense Çaide, quien obtuvo un seguro real para comerciar con Valencia, Aragón y otras partes<sup>5</sup>.

Una vez efectuado el bautizo, prácticamente forzoso, de los mudéjares de la Corona de Castilla se estableció la prohibición de que los recién bautizados pudiesen asentarse e incluso comerciar con Granada; sin embargo esta prohibición

1. Por ejemplo, ante la duda sobre cómo efectuar la oración ritual, las aljamas de Valladolid y Burgos escriben a la de Avila, en fecha indeterminada del siglo xv, solicitando de sus alfaquíes —había tres— un dictamen al respecto. Este texto fue publicado por F. FERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ, *Estado social y político de los mudéjares de Castilla*, Madrid, 1866, reedic. Hiperión, Madrid 1985, pp. 306-307.

2. Antes de esa fecha los mercaderes mudéjares de Avila tienen que recurrir a arrieros cristianos cuando necesitan transportar o importar mercancías propias (ver S. DE TAPIA, *La comunidad morisca de Avila*, Universidad de Salamanca, Salamanca 1991, p. 74).

3. Archivo General de Simancas (AGS), *Registro General del Sello*, 28-V-1488, fol. 8.

4. En 1476 ciertos individuos abulenses (alguno de ellos judeoconverso) suscriben cinco cartas de compañía por las cuales se convierten en socios capitalistas de varios mudéjares de la ciudad con el fin de comerciar con Valencia y otros lugares; la media del capital aportado es de 30.800 maravedíes.

5. AGS, *Sello*, 30-VII-1490, fol. 463.

no se hizo efectiva. Pero la constante sangría de moriscos castellanos hacia Granada —y quizá de allí a Berbería— empezaba a ser motivo de preocupación, máxime cuando el país acababa de ser golpeado por la mortífera peste de 1503-1507. Estando la reina Juana en Arévalo fue informada «que muchos de los nuevamente convertidos así de Castilla como de Granada... fortivamente se pasan a allende a tornar moros», decidiendo que en adelante no lo puedan hacer ni puedan vender sus bienes muebles o raíces para marcharse al sur bajo pena de muerte. El mismo día la Reina acuerda reafirmar la prohibición de que los convertidos viajen al Reino de Granada y efectúen contratos en él, bajo pena de muerte y de la pérdida de sus bienes<sup>6</sup>.

De esta época, aunque la cronología haya provocado desacuerdos, data la *Tafçira* (compendio de las tradiciones musulmanas de los moriscos) del enigmático Mancebo de Arévalo a quien un correligionario describió como «mancebo eskolano, kastellano, natural de Arévalo, muy esperto i doctirinado en la lektura arábiga, ebrika, giryega i latina, yen la alyemi'ada muy ladino»<sup>7</sup>; en la *Tafçira* cuenta este autor que cuando él salió de Arévalo para peregrinar a La Meca pasó por Zaragoza donde tuvo lugar una reunión de 20 sabios *muçlimex* —entre los que destaca «Don Manrique de Xegovia que a la xaçón estaba en Çaragoça con çiertas mercanciax»—; el Mancebo sólo espera para partir hacia el Oriente la llegada de «la compañía que ya extaban a punto de Abila la Real»<sup>8</sup>; es probable que el *alim* (sabio) musulmán, don Manrique, hubiera huido de Segovia mediante el recurso más empleado para ello por sus correligionarios castellanos: simulando ser un recuero morisco más, lo que explica la presencia de las mercancías: hay que tener en cuenta que en 1523 los inquisidores habían efectuado investigaciones en Segovia que condujeron a las cárceles a algunos moriscos<sup>9</sup>.

Años más tarde, a raíz del Edicto de Gracia de 1548 que afecta a los «cristianos nuevos de moros» del distrito inquisitorial de Valladolid, se prohíbe —siguiendo la vieja tradición medieval— a los moriscos acogidos al perdón, que fueron la inmensa mayoría, el ejercicio de una amplia gama de oficios, entre ellos el de arriero. Los afectados recurren esta y otras decisiones. Posiblemente en este marco y gracias al positivo papel que cumplían los recueros moriscos en aquellos años de pujanza y optimismo económico, los procuradores solicitan en las Cortes de 1551 que se anule la antigua prohibición de viajar a Granada a efectuar contrataciones o a sus pleitos «pues la razón por que los Reyes lo mandaron cessa y no es justo que los tales no vayan a seguir sus negocios»<sup>10</sup>; los procura-

6. AGS, *Diversos de Castilla*, leg. 1, 12 (Arévalo, 15-II-1515).

7. Ver L. P. HARVEY, «Una manuscrito aljamiado en la Biblioteca de la Universidad de Cambridge», *Al-Aldalus*, XXIII (1958) pp. 49-74.

8. Además del artículo de la nota anterior sobre el Mancebo de Arévalo se puede ver J. RIBERA y M. ASÍN, *Manuscritos árabes y aljamiados de la Biblioteca de la Junta*, Junta para la ampliación de estudios e investigaciones científicas, Madrid 1912, pp. 217-228, y también: E. SAAVEDRA, «Discurso de ingreso en la Real Academia Española», en *Memorias de la Real Academia Española*, tomo VI, pp. 151ss.).

9. Ver J. CONTRERAS, «Los moriscos en las inquisiciones de Valladolid y Logroño», en *Les morisques et leur temps*, CNRS, París 1983, pp. 477-492.

10. *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*, tomo V, publicado por la Real Academia de la Historia, Imprenta Sucesores de Rivadeneira, Madrid 1903, p. 548.

dores en su argumentación dejan claro que aunque la prohibición era firme sólo se castigaba al que la incumplía si mediaba una denuncia de alguien que les quisiera mal. Así pues, había una gran tolerancia en este asunto aunque existía la posibilidad de aplicar la norma cuando se deseara presionar al conjunto o a algún individuo aislado de la comunidad. El Emperador respondió a la petición de los procuradores con la habitual imprecisión. El hecho es que el ejercicio de la arriería y el comercio se va a convertir, a partir sobre todo de estas fechas, en una de las señas más características —si no la que más— de los moriscos castellanos.

De 1553 data el establecimiento de una compañía comercial con base en Medina del Campo que podría servirnos para echar luz sobre el tema que estamos tratando; se trata del acuerdo suscrito entre Antonio Nieto, vecino de Granada y habitante en Medina del Campo, Bernardino Cordero, vecino de Arévalo, los hijos de éste, Gabriel y Antonio Cordero, y Fabián Casado, también vecino de Arévalo; todos ellos son mercaderes. El objeto declarado de la compañía es «para tratar en Valencia y otras partes» durante cuatro años y lo significativo del asunto es que acuerdan distribuirse por diversos lugares fundamentales de la vida económica del país a fin de efectuar sus tratos de la manera más eficaz; así pues, Antonio Cordero se obliga a residir todo el período en Valencia; Fabián Casado y Gabriel Cordero vivirán en Medina del Campo, Medina del Rioseco, Villalón «y en cualquier parte que fuere necesario estar y residir»; Bernardino seguirá en Arévalo, pues es mayor. El capital de la compañía será de 7.000 ducados, 6.000 de los cuales los aportará el de Granada, Antonio Nieto, y los 1.000 restantes los miembros de la familia Cordero; los beneficios se repartirán de forma que la mitad sea para Antonio Nieto y del resto, dos partes para los Cordero y una parte para Fabián Casado<sup>11</sup>. Hay constancia documental de que todos los de Arévalo eran moriscos<sup>12</sup> y supongo que Antonio Nieto también lo sería.

El interés de este asunto reside en que concreta la manera como se fue tejendo la red que relacionaba a unos moriscos con otros a lo largo de los distintos territorios del reino.

Precisamente otro de los factores que contribuyó involuntariamente a ello fue la práctica inquisitorial —pronto abandonada— de castigar a veces a los condenados con la pena de destierro. Esto fue lo que ocurrió en 1549 con un calderero abulense que todavía en 1561 no podía regresar a Avila desde su destierro en Calatayud<sup>13</sup>; paradójicamente su presencia en la ciudad aragonesa sirvió para facilitar en ella refugio en 1557 a media docena de moriscos abulenses que huían del Santo Oficio. Uno de los que también logró escapar de este embite inquisitorial —Alfonso de Valdivieso, licenciado en Medicina por la Universidad

11. El texto completo del establecimiento de la compañía, efectuado ante el escribano Luis Pérez, se halla en el Arch. Histór. Prov. de Valladolid, *Prot.* 7338, fols. 131-134 (31-I-1553). También hay referencias a los poderes que fue preciso otorgar entre los contratantes en los protocolos notariales de Arévalo (Archivo Histórico Provincial de Avila —AHPAv—, *Prot.* 5953, sf. 13-II-1553 y 13-IV-1553).

12. AHN, *Inq. leg.* 2110, *exp.* 2.

13. *Ibid.*, leg. 2108, *exp.* 12.

de Valladolid— buscó refugio en Valencia y gracias a la ayuda del mercader de sedas Gabriel Albéitar —morisco de Arévalo asentado en esa ciudad— logró establecer contacto con los que estaban en Calatayud; no obstante Alonso de Valdivieso viviría dos años en Valencia antes de regresar a Avila para acogerse al Edicto de Gracia<sup>14</sup>.

Estas redes no sólo se utilizaban para apoyar a correligionarios con problemas sino también para comunicarse información que podría beneficiar a otras comunidades. Así aconteció en 1557 cuando los moriscos del distrito inquisitorial de Valladolid negociaban un acuerdo con el Santo Oficio y solicitan que también a ellos se les aplique un Breve favorable que hacía pocos meses el papa Paulo IV había emitido para beneficiar a los relapsos aragoneses<sup>15</sup>; lo curioso del caso es que esta disposición papal no sería recibida en Valladolid, por vía del Consejo General de la Inquisición, hasta el 23 de mayo de 1561 y sin embargo los convertidos castellanos ya conocen con detalle sus términos en diciembre de 1557: se trata de una de las manifestaciones más claras de la conexión que existía entre estas gentes y los moriscos de Aragón.

Claro que frente a estos vínculos de los criptomusulmanes la Inquisición disponía de más eficaces recursos; por ello no cabe extrañarse de que varios de los abulenses que se habían refugiado en la Corona de Aragón terminen en las cárceles inquisitoriales de Zaragoza: allí les vemos en 1561<sup>16</sup>.

A estas alturas del siglo la jerarquía eclesiástica estaba exasperada ante la irreductible voluntad de los moriscos de no integrarse en el cristianismo. Estos habían desarrollado a lo largo de su situación de mudéjares y, sobre todo, como consecuencia de su cuasi obligado paso al *status* de moriscos, la conciencia de que los reyes cristianos, y por extensión los cristianos en general, los trataban como a enemigos, como a gente sometida, incluso incumpliendo acuerdos establecidos en diversos momentos de las relaciones entre ambas etnias. En esta perspectiva es lógico que los vencidos, los sometidos, se limiten a aceptar sólo externamente la religión de los dominadores pero reservando en su fuero interno un rechazo profundo hacia ella, máxime si se tiene en cuenta que, a causa del papel que desempeñaba la religión en la época, la fe era utilizada por todos como la bandera más identificadora. Con otras palabras, los moriscos proyectaban sobre la religión cristiana toda la desconfianza y el odio que sentían hacia los que les habían vencido y humillado secularmente. En estas condiciones es comprensible su irreductibilidad a integrarse sinceramente en el cristianismo. En algunos lugares de Castilla este rechazo era casi una ostentación, si hemos de creer a los inquisidores, los cuales en 1564 reprochan a los convertidos de Valladolid que «los días de domingo... no báis a la misa mayor ni a los sermones que se predicán... antes os báis a unas viñas y heredades e otras partes e hazéis labor e otras cosas prohibidas...». Continúan los inquisidores diciendo que la mayoría no saben «ni el paternoster ni el credo ni lo demás que estáis obligado a saver ni

14. AHPAv, Sección A, caja 575 y AHN, *Inq.* leg. exp. 8.

15. AHN, *Inq.* leg. 2108, exp. 16.

16. *Ibid.*, exp. 12.

lo avéis querido ni queréis aprender...»<sup>17</sup>. No cabe duda de que no saber dos o tres oraciones de memoria 60 años después de haber sido bautizados denota una voluntad manifiesta de rechazo del cristianismo.

La década de 1560-69 conoció un enorme incremento en toda la Corona de las tensiones con los moriscos, circunstancia motivada en gran parte por la presencia en el Mediterráneo occidental de turcos y berberiscos. Ocurrió con alguna frecuencia que las incursiones de los piratas musulmanes en zonas de la costa granadina contaron con la clara complicidad de los moriscos, de manera que se generalizó la idea de que éstos estaban prestos a actuar como una *quinta columna* en el interior del país en el momento en que norteafricanos y turcos atacaran Valencia o Granada. Estos temores no eran del todo infundados<sup>18</sup> de forma que se decidió usar espías que se infiltraran en las comunidades moriscas con el objeto de obtener una información precisa.

En este contexto se sitúa la aparición en Segovia, en el verano de 1565, de tres personas (García de Torres, alguacil de la corte de Su Majestad, y el matrimonio formado por Agustín Bonet y Mariana de Rodó —por el apellido éstos parecen valencianos—) que se hacen pasar por moriscos enviados por el rey de Argel con dos finalidades: facilitar el viaje a Africa de los que lo desearan y reclutar una tropa de moriscos castellanos que se levantaría con ocasión de la inminente invasión de Valencia por el Gran Turco y el rey de Argel. Este segundo aspecto de la misión tiene poco éxito pues decía el líder de los moriscos segovianos que «estamos acá dudosos porque ha diez años que nos dan esperanza de que vendrán sobre Valencia y nunca lo cumplen». En cambio los infiltrados consiguen (aparte de lograr que les cuenten confidencialmente las numerosas burlas que hacen de la religión cristiana) desvelar la red de agentes que desde Castilla la Vieja van y vienen a Argel o, en su defecto, a Salónica llevando moriscos que deseaban «salir deste captiverio» y «vivir en livertad y por no estar sufriendo tantas molestias como los herejes de los inquisidores les hazían cada día».

El trabajo de los infiltrados no resultaba nada fácil. Pronto los de Valladolid sospecharon de ellos y «se congregaron para venir a matar al dicho Bonet, diciendo que valía más morir uno que no tantos, pues siendo descubiertos no podría ser menos que los quemasen a todos»; fue precisa toda la influencia del confiado líder de los de Segovia, Luis Caniego, para evitar esta reacción y lograr que los de Valladolid les aceptaran entre ellos. Otra dificultad provenía del ambiente de mutua sospecha que la actuación del Santo Oficio había logrado provocar en el interior de las propias comunidades moriscas; a este respecto Luis Caniego decía, a propósito de lo difícil que resultaba hacer una lista con los que estaban dispuestos a levantarse y marchar a Valencia, que «de las cosas, testigos y calumnias que en la Inquisición de cada día les hazían, estaban tan escarmentados que no osaban fiarse el padre de el hijo».

17. *Ibid.*, libro 1254, fol. 235.

18. Ver D. CABANELLAS, «Proyecto de alianza entre los sultanes de Marruecos y Turquía contra Felipe II», en *Miscelánea de Estudios Arabes y Hebraicos*, VI, 1957, pp. 57-75. Y también A. C. HESS, «The Moriscos: An Ottoman Fifth Column in XVI century Spain», en *The American Historical Review*, LXXIV, 1968, pp. 1-25.

No obstante Bonet y los suyos consiguen saber cómo se mantenía una correspondencia epistolar entre los que permanecían en España y los emigrados, quienes a veces enviaban dinero a sus familiares para facilitarles el tránsito. La red se servía básicamente de los numerosos arrieros moriscos que se dirigían hacia Valencia, Zaragoza o Granada. Se conoce algún punto de apoyo a lo largo del trayecto: tal es el caso de Torrella, que era el primer pueblo de la Corona de Aragón, una vez cruzada la frontera con Castilla, y que estaba muy cerca de dos lugares de gran concentración morisca: Agreda y Tarazona. En Torrella vivían varios moriscos de Valladolid y de Avila y desde ese punto llegaban las noticias de lo que ocurría en Zaragoza<sup>19</sup>.

La red se completaba con una serie de personas (tres son detectadas en este *affaire*) especializadas en acompañar hasta los puntos de destino a los que huían; se les llamaba espías y tenían centralizada su actuación en Valladolid y al menos una vez al año iban a Argel y a Salónica. Aparte de estos espías *liberados* (en la actual terminología de las organizaciones clandestinas) participaban colaboradores *legales*: algunos arrieros que ordinariamente no salían del país pero que en alguna ocasión «pasaron el agua» o llegaron «a la Santa Casa de Meca». En estos casos recurrían a estratagemas similares a la empleadas por Pedro Ruiz Herrero «que ahora que se ha casado en Arévalo o en Avila que dize que quiere descansar»; éste simulaba una enfermedad al llegar a Valencia de forma que hacía regresar la recua a Castilla con los criados y mientras tanto él se embarcaba hacia Argel.

A través de los detallados informes presentados a la Inquisición por los infiltrados se revela con claridad que los más implicados en esta *complicidad* eran los moriscos de Valladolid, Segovia, Arévalo y otras comunidades menores (como El Barco de Avila) pero que, en cambio, los de la ciudad de Avila permanecían ajenos a este tráfico<sup>20</sup>.

Los mesones regentados por moriscos debieron ser una pieza fundamental en el mantenimiento de los contactos entre los de unas regiones y otras. Así opinaban los inquisidores de Valladolid, uno de los cuales en diciembre de 1568 —en plena rebelión de las Alpujarras— escribe desde Arévalo proponiendo al Consejo de la Suprema que «ninguna persona destos conbertidos fuese ni pudiese ser mesonero porque los arrieros que vienen dellos, así del Andalucía como los hombres que pasan allende a estas partes, se andan entre ellos como entre sus parientes y allí son encubiertos por muchos días, de donde an venido las cosas que an acaesçido antes de aora»<sup>21</sup>. Precisamente pocos años antes había sido condenado a muerte un mesonero morisco de Nájera (Logroño)<sup>22</sup> por prestarse a participar

19. Estos vínculos eran muy persistentes, de manera que las actuaciones inquisitoriales no lograban desenraizar del todo las conexiones; por ejemplo todavía en 1581 vemos cómo hay moriscos de Torrella que se relacionan con convertidos de Valladolid (AHPAv, *Sección A*, caja 565). Y en 1610 son varios los moriscos de esta villa que descienden de los «moros antiguos» de Avila o de Arévalo (Cf. J. VALLEJO ZAMORA, «Los moriscos de Torrellas entre 1495-1610: consideraciones demográficas» en *Turiaso* (Instit. Fernando el Católico, Zaragoza), VII, 1987, pp. 283-323).

20. AHN, *Inq.* leg. 3205-2; traslado realizado el 22-I-1610.

21. *Ibid.*, leg. 3198, exp. 120.

22. *Ibid.*, leg. 3190, apud. J. CONTRERAS, «Vieille-Castille, Leon, Espagne du Nord», en L. CARDAILLAC (dir.): *Les morisques et l'Inquisition*, Publisud, Paris 1990, pp. 296-315.

en este tipo de «complicidades». Sin embargo la prohibición de tener mesones no fue efectiva: en 1581 los moriscos Lope Buri y Angelina de Robledo poseían en Valladolid un mesón que antes había sido del padre de esta última. Allí se hospedaban los moriscos de Arévalo cuando viajaban a la ciudad del Pisuerga, lo mismo que los de Aragón, y hemos de suponer que los de las demás regiones<sup>23</sup>. En Avila también había un mesón —el de la Feria, en plena morería— regentado, a partir de la década de los noventa, por el granadino Alonso Marcos.

Como era de suponer, la información suministrada por los que se hicieron pasar por moriscos en 1565 fue administrada con inteligencia por el Santo Oficio; así vemos que Melchor de Pinedo, natural de Valladolid y uno de los que iba y venía a Salónica, fue retenido en Zaragoza ese mismo año y liberado al poco tiempo; sin embargo en agosto de 1570 vuelve a ser definitivamente apresado e interrogado con la eficaz técnica de los inquisidores<sup>24</sup>; catorce meses después terminará delatando a otros correligionarios, uno de los cuales fue nuestro viejo conocido el mercader arevalense Gabriel Cordero quien, como vimos, mantenía contactos económicos desde 1553 con diversos puntos de Castilla la Vieja y con Valencia; como consecuencia de sus *deposiciones* un familiar del Santo Oficio se desplaza hasta esa ciudad y prende a varios moriscos castellanos que residían allí. La cascada de delaciones se precipita. Gabriel Cordero es condenado a muerte y, sometido a tormento, da informaciones muy comprometedoras para gentes de Arévalo, Valladolid y Valencia; por ejemplo, contó cómo en 1570 varios moriscos de su pueblo, que habían ido a Valladolid a acogerse a un Edicto de Gracia, se juntaron con otros de la ciudad castellana y «el día antes de la absolución hizieron el atahor, aguadoc y çalas y el mismo día que se reconciliaron en la noche se bolvieron a hazer las dichas çerimonias en relapsía...»<sup>25</sup>. La amargura de los inquisidores se refleja en las palabras con que se despiden en la carta que acompaña al proceso dicen que envían éste «para que vea [el Consejo de la Suprema] cómo se aprovechan de las gracias y la burla que hazen de la Iglesia y de este Santo Oficio»<sup>26</sup>. En estas o en parecidas «juntas y combentículos» participaron, entre otros, Melchor de Pinedo y Zorrilla «que vinieron de Salonique»<sup>27</sup>.

Hay un detalle que revela el aprecio que el Santo Oficio concedía a las informaciones de Gabriel Cordero: en octubre de 1573, un año después de ver aplazada su ejecución, el estado anímico del procesado debía ser penoso: estuvo «muchos días que no quería comer diziendo que le avían de quemar. Y cierto temimos —añaden los inquisidores— que avía de hazer algún mal recado y a seído nesçesario consolalle muy de ordinario para entretenelle...». Sería relajado en 1574<sup>28</sup>.

23. AHPAv, Sección A, caja 565.

24. Técnica penetrantemente descrita por J. P. Dedieu a propósito de la intervención del Santo Oficio en Castilla la Nueva («Les morisques de Daimiel et l'Inquisition, en *Les morisques et leur temps, o. c.*, pp. 493-522). El mismo autor ha vuelto sobre este asunto desde una perspectiva más formal en «L'Inquisition face aux morisques: aspects juridiques», en L. CARDAILLAC (dir.), *Les morisques...*, o. c., pp. 110-127. En este caso a Pinedo le detuvo el Santo Oficio «porque una amiga que tenía le había descubierto» (AHN, *Inq.* 3205-2).

25. AHN, *Inq.*, leg. 3191, exp. 210.

26. *Ibid.*, exp. 89.

27. *Ibid.*, leg. 3191, exp. 210.

28. *Ibid.*, exp. 213 y leg. 3192, exp. 167.



Pero antes el Santo Oficio había hecho buen uso de los conocimientos que poseía el mercader gracias a su privilegiada situación en el centro de la red económico-religiosa que desde hace tiempo se había ido tejiendo. En octubre de 1573 los inquisidores de Valladolid comunican al Consejo de la Suprema Inquisición que «las capturas que agora se an acordado no se an podido hazer antes por estar las cárceles ocupadas con personas de su misma complicidad»<sup>29</sup>.

De todo lo dicho hasta ahora podría deducirse que la voluntad morisca de mantener la propia idiosincrasia frente a la de la mayoría dominante —con el correspondiente enfrentamiento religioso— fue el factor que constantemente, en todos los lugares de Castilla la Vieja y con más fuerza, orientó e informó las relaciones comerciales de nuestra minoría. Es lógico llegar a esta conclusión ya que básicamente las fuentes empleadas hasta el momento son de origen inquisitorial, las cuales, por propia naturaleza, acentúan el «enfrentamiento polémico» del que habló el profesor Cardaillac<sup>30</sup>.

Sin embargo la realidad del fenómeno morisco era multiforme. Veamos qué pasaba con la comunidad de convertidos más numerosa y rica de Castilla la Vieja, la de Avila<sup>31</sup>. Utilizando documentación 'ordinaria', es decir, la que se refería al conjunto de los ciudadanos (protocolos notariales, documentación fiscal, actas municipales, procesos judiciales de la justicia ordinaria, etc.), he podido comprobar cómo en esta ciudad, junto a manifestaciones de mutuo rechazo entre cristianos y criptomusulmanes, existieron numerosas ocasiones en que las relaciones interétnicas dicurrieron por los cauces más fluidos, tal es el caso de los intercambios comerciales, las prácticas crediticias, etc., e incluso casi podrían extenderse las manifestaciones de no discriminación hasta el desempeño por parte de determinados individuos de la élite morisca de ciertos oficios públicos que requerían confianza social y autoridad reconocida: hubo convertidos abulenses que fueron escribanos públicos, médicos municipales, alcaldes de la Mesta y alcaldes de la Hermandad, mayordomos de parroquias, diputados del *común*, mayordomos de la alhóndiga, vehedores de oficios, etc., y —en interesante contraste con el contenido central de esta comunicación— no fueron pocos los mercaderes moriscos que fueron *ordinarios*, es decir correo oficial entre Avila y alguna de las ciudades más importantes del Reino. No obstante hay que hacer notar que estas muestras de confianza se limitaban a los convertidos<sup>32</sup> y que tuvieron lugar sobre todo a partir del último cuarto del siglo XVI cuando —al menos en el caso de la ciudad de Avila— la resistencia morisca ya había sido doblegada.

29. *Ibid.*, leg. 3191, exp. 213.

30. Así se subtitula su memorable libro: *Morisques et chrétiens. Un affrontement polémique*, Klincksieck, París 1977.

31. Ver S. DE TAPIA, *o. c.*

32. Con el nombre de *convertidos* o de *antiguos* se denominaban en Castilla a los descendiente de los antiguos mudéjares locales. A los que en 1570 llegaron desde Granada se les conocía con el nombre de *granadinos*. Entre ambos grupos había cordiales relaciones pero las importantes diferencias sociológicas existentes no pudieron ser superadas de manera que —al menos en el caso de Avila— las uniones matrimoniales fueron muy escasas. Los granadinos ocuparon en Castilla los lugares más bajos de la escala social, por lo cual —y por razones cronológicas—, casi todo lo que se dice en este trabajo se refiere a los convertidos.

Pero volvamos al caso de los *ordinarios*. He detectado este fenómeno entre 1583 y 1610; en ese período hubo convertidos que fueron en diversos años *ordinarios* de Madrid, Valladolid, Granada, Toledo, Valencia, Murcia, Lorca, La Mancha, Segovia y Sevilla<sup>33</sup>. Resultaba meritorio lograr estos cargos pues no sólo se requería poseer una considerable solvencia económica para garantizar un adecuado ejercicio de las funciones inherentes a la concesión sino que era preciso contar con la confianza del Concejo ya que era esta institución la que otorgaba el nombramiento de *ordinario* después de valorar la firmeza de las fianzas ofrecidas y la seriedad profesional del pretendiente. Parece indudable que este hecho es una manifestación más de la integración económica en que se desarrollaba la vida profesional de los antiguos mudéjares de Avila. Pero se puede ir más allá y pensar que además existía otro tipo de integración —al menos con estas personas que casi siempre pertenecían al grupo de mercaderes más acomodados (no era fácil dar fianzas por valor de 4.000 ducados, como a veces se dieron)<sup>34</sup>—: la integración desarrollada entre los miembros de la burguesía y el patriciado local —independientemente de los orígenes étnicos— como consecuencia de su privilegiada situación respecto al resto de los vecinos. Adviértase, no obstante, que en este momento sólo me refiero a integración económica.

Otro aspecto de la cuestión que también puede contribuir a desvelar la personalidad de las diversas comunidades moriscas de Castilla es analizar la evolución espacial de las actividades comerciales. Se conoce lo que en esta cuestión ocurrió en Avila: hasta 1558 habían predominado los contactos con las zonas más islamizadas del reino pero a partir de 1558 —fecha en que se llegó a un acuerdo con el Santo Oficio que suavizó su agresividad— los moriscos abulenses se convencieron de que debían poner su empeño en el enriquecimiento personal, de manera que van a incrementar en este período sus relaciones con los lugares de mayor dinamismo económico, que precisamente no coinciden con los más islamizados: Castilla la Vieja, Andalucía Occidental, Portugal y Extremadura<sup>35</sup>. Sospecho, por lo que se infiere del informe que los infiltrados de la Corona hicieron en 1565, que entre los cristianos nuevos de Valladolid, Segovia y Arévalo no se produjo una evolución similar, más bien parece que seguían muy vinculados con sus correligionarios de las zonas más islamizadas —Aragón y Valencia fundamentalmente—. Es probable que, entre otros factores, el afán de lucro que caracteriza a todas las burguesías actuara entre la élite morisca de Avila como un elemento disolvente frente a la pervivencia del Islam residual que, en cambio, se mantenía

33. Referencias documentales: Madrid (año 1594): AHPAv, *Actas Consistoriales*, libro 21, fol. 9v. Valladolid (año 1609): *Ibid.*, Prot. 554, fol. 169. Granada (año 1610): *Ibid.*, *Ayuntamiento*, 72, 15/1. Toledo (año 1600): *Ibid.*, 71, 14/2. Valencia (año 1585): *Ibid.*, Prot. 1992, fol. 245. Murcia, Lorca, La Mancha (año 1583): *Ibid.*, Prot. 156, fol. 1. Segovia (año 1600): *Ibid.*, 71, 14/2. Sevilla (año 1603), *Ibid.*, Prot. 750, 29-VII-1603. Detalle interesante es el hecho de que una de las funciones que desarrollaban estos *ordinarios* moriscos era «servir en el camino de traer y llevar los estudiantes que están residiendo en la Universidad de Salamanca para les traer la ropa, dinero, libros y cosas de comer que nos fueren encargadas»; en este caso concreto se refiere el contrato al «camino de Murcia y Lorca, La Mancha y Origuéla y Alcaraz» (AHPAv, Prot. 156, fol. 1; 2-I-1583).

34. AHPAv, *Actas Consistoriales*, libro 21, fol. 9v.

35. S. DE TAPIA, *o. c.*, pp. 316-326.

—en parte gracias a las muchas veces incomprendidas prácticas islámicas— con más fuerza en los núcleos semirurales donde se había agrupado un número considerable de convertidos —como ocurría en Arévalo— o en las ciudades en las que la población morisca se dedicaba sobre todo a las tradicionales actividades agrarias, como en el caso de Valladolid o Segovia<sup>36</sup>.

Para finalizar y como otra muestra de que la realidad era compleja expondré el caso de Hernando de Barahona, el último morisco abulense quemado por el Santo Oficio, hecho que tuvo lugar en el Auto de Fe celebrado en la Plaza Mayor de Valladolid el 3 de abril de 1588.

Hernando de Barahona era mercader de hierro y desde joven tuvo contactos frecuentes con Segorbe, al norte del reino de Valencia, donde vivió algunas temporadas de su vida. Hacia 1570 regresó a Avila a buscar una joven abulense para casarse; se instalaron otra vez en Segorbe pero a los dos años se volvieron a Avila. El tenía tienda abierta en esta ciudad y seguía negociando con el reino de Valencia hasta que el 10 de febrero de 1585 fue prendido en Segorbe por la Inquisición y trasladado a Valladolid. Para comprender mejor este episodio hay que tener en cuenta que los moriscos de la diócesis de Segorbe eran de los más radicalizados e integrables de todo el país<sup>37</sup> y que precisamente por aquellos años se había detectado allí una red de comunicaciones clandestinas cuyas ramificaciones se extendían a Aragón, Bearn, Castilla y Africa del Norte<sup>38</sup>. A Hernando de Barahona no se le pudo probar su participación directa en esta red sino únicamente que, como consecuencia de su contacto habitual con mercaderes levantinos, había sido bien instruido en las prácticas islámicas —que realizaba también cuando estaba en Avila— y que había intentado repetidas veces convencer a algunas mujeres de que le imitasen y de que no se casasen con cristianos viejos, pues son éstos «quienes nos van a destruir».

Los cargos de que se le acusa eran considerados delitos formalmente susceptibles de ser castigados con la máxima pena: tanto reincidir como *dogmatizar*, es decir, hacer proselitismo, estaban consideradas como las faltas más graves; y el de Barahona incurrió en ambos hechos: se había acogido a un Edicto de Gracia —o sea, había confesado haber islamizado— ya que desde 1573 participa en el pago del *situado*<sup>39</sup> e hizo lo posible por convencer a ciertas mujeres «que fuesen moras y dexasen la ley de los cristianos».

36. A la altura de 1565 los 155 vecinos moriscos de Valladolid poseían 145 viñas —con una extensión de 105 hectáreas— y 24 huertas; 58 de las viñas estaban en Argales, 28 en Marinillas, 19 en Perales, etc. Las huertas se localizaban preferentemente en el camino de Simancas. El reparto de la propiedad no era equilibrado pues había 70 vecino que no poseían bienes raíces (AHN, *Inq.*, leg. 210, exp. 2). De Segovia sólo poseo referencias inconcretas a su escasa solvencia económica.

37. R. GARCÍA CÁRCEL, «El itinerario de los moriscos hasta su expulsión (1609)» en A. ALCALÁ y otros, *Inquisición española y mentalidad inquisitorial*, ed. Ariel, Barcelona 1984, pp. 67-78.

38. A. DOMÍNGUEZ ORTIZ y B. VINCENT, *Hitoria de los moriscos. Vida y tragedia de una minoría*, Revista de Occidente, Madrid 1978, p. 62.

39. AHN, *Inq.*, leg. 2111, exp. 4: «Padrón de la situación que se paga al Santo Oficio de Valladolid de la paga de San Juan de 1573 años». El *situado* era una cantidad de dinero (400.000 maravedíes) que colegiadamente los convertidos del distrito inquisitorial de Valladolid se comprometieron a pagar anualmente al Santo Oficio a cambio, entre otras cosas, de la renuncia de éste a confiscar los bienes de los moriscos condenados por delito de herejía. Sus antecedentes, negociación y desarrollo los he tratado con amplitud en otro lugar (*La comunidad...*, o. c., pp. 241-251).

Sin embargo da la impresión de que estos cargos no fueron los únicos factores que le llevaron a la hoguera. En otras ocasiones estas faltas se habían castigado con el servicio en las galeras o con «pena de hábito y cárcel perpetua irremisible». Es posible que los inquisidores consideraran como un factor muy negativo y peligroso la circunstancia de las fuertes relaciones del morisco con Segorbe y con el conjunto del reino de Valencia, lo que les haría temer que, a través de él, llegara una perjudicial influencia sobre la relativamente asimilada comunidad morisca abulense.

Aunque en el proceso tampoco se dice nada al respecto, no sería extraño que hubieran recaído sobre el detenido sospechas de que traía hacia Castilla algún libro musulmán o simplemente «papeles con letras arábigas» ya que existe constancia de que había cierto comercio de esta literatura entre los reinos de Valencia y Aragón con las comunidades de convertidos castellanos y en concreto segovianos<sup>40</sup>. Precisamente hacía pocos años un joven mercader de Avila fue procesado por el Santo Oficio —y absuelto ya que él, de su voluntad, acudió a la Inquisición— por haberse descubierto, escondidos en una pared de su casa, unos libros en árabe que «estaban muy limpios y nuevos»<sup>41</sup>.

## CONCLUSIONES

- Para explicar la gran afición de los moriscos antiguos castellanos por la arriería hay que acudir a diversos tipos de razones, unas de carácter económico y otras de carácter sociológico; ganarse la vida y mantener la propia personalidad se conjuntaban perfectamente en este oficio.

- Por otra parte, parece que en general los moriscos se servían de su movilidad como recueros y de los contactos con sus correligionarios a lo largo de las rutas para hacer posibles aquellas «juntas que tan de ordinario hay entre ellos» que se denunciaron en las Cortes de Madrid de 1592-1598<sup>42</sup>.

- Cuando los servicios de información de la Corona o de la Inquisición lograban penetrar en el seno de estas redes o conseguían hacer confesar a alguien que ocupara un lugar crucial en estas conexiones, la eficacia represora del poder cristiano se multiplicaba.

- A pesar de tener un conocimiento fundado de que el soporte de estas redes clandestinas era la multitud de arrieros moriscos que atravesaba el reino de una parte a otra y de las reiteradas advertencias respecto a los peligros que se podrían derivar del débil control ejercido sobre ellos («tienen y viven con tanta libertad que pueden irse donde quieran, con ocasión de sus tractos y sin ella»,

40. Cf. J. FOURNEL-GUERIN, «Le livre et la civilisation écrite dans la communauté morisque aragonaise (1540-1620)» en *Melanges de la Casa de Velázquez*, 15 (1979), pp. 241-259, concretamente p. 247. En 1588 se sorprende a un morisco copiando con diversas tintas unos textos arábigos en una cueva cerca de Segovia (AHN, *Inq.*, leg. 3197, exp. 2 y 4).

41. AHN, *Inq.*, leg. 3194, exp. 61. Este hecho ocurrió en 1580. Más tarde a este mercader, Nicolás de Avila, se le verá comerciando con Madrid.

42. *Cortes de Castilla*, tomo XIII, p. 97.

decía en 1583 el Corregidor de Avila<sup>43</sup> no se tomaron medidas para impedir o dificultar esta dedicación mientras el dinamismo económico del país precisó de su trabajo como transportistas. Sólo a partir de 1586, cuando a la crisis industrial se añadió la del campo castellano, las Cortes se plantearon reiteradamente poner freno al excesivo apego de los cristianos nuevos a la traginería; bien es verdad que lo que más les preocupaba de esta circunstancia era su desinterés por dedicarse a las labores agrarias. Pero, como es de todos conocido, ni esa era la causa de la generalizada ruina económica del país ni dio tiempo a forzar la reconversión profesional del aquí analizado grupo de los arrieros moriscos de Castilla la Vieja.

- Además, para aquellas fechas la voluntad de resistencia colectiva de los moriscos castellanos ya había sido doblegada por lo que habían desistido de utilizar sus desplazamiento comerciales como tapadera para sus contactos religioso-culturales.

43. AHN, *Inq.*, leg. 2111, exp. 3.